AÑO CXIII - N° 29.313
CORRIENTES, VIERNES 12 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - CABA *Pág: Nº 7*
Remates - Capital *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1633

Corrientes, 25 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 112-00157/2025 caratulado: MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA — S/ CONTRATACION SR CABRERA RODRIGOCAPITAL-, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 45 de fecha 26 de mayo de 2025, dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE en todos sus témenos la Resolución N° 45 de fecha 26 de mayo de 2025 dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Ciencia y Tecnología.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Esc. Jessica Natalia Romero

Decreto N° 1634

Corrientes, 25 de agosto de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-20585-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 6314 de fecha 1 de agosto de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Resolución N° 6314 de fecha 1 de agosto de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 1635

Corrientes, 25 de agosto de 2025

Visto:
La Resolución N° 1.238 de fecha 16 de mayo de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y
Considerando:
Que se tramita en autos. la aprobación de la Resolución N° 1.238 de fecha 16 de mayo de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente acto en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Resolución N° 1.238 de fecha 16 de mayo de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1650

Corrientes, 29 de agosto de 2025

Visto:
La Resolución N° 705 de fecha 27 de diciembre de 2024; del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 705 de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente acto en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Resolución N° 705 de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1506

Corrientes, 6 de agosto de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-23194-2024 del registro del Ministerio de Salud Publica; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6131 de fecha 24 de julio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6131 de fecha 24 de julio de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 1507

Corrientes, 6 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 000-27-05-5.440/2025 del registro del Ministerio Secretaria General, y
Considerando:
Que por dichas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Comodato Gratuito entre el Estado de la Provincia de Corrientes y el Banco de Corrientes S.A, que fuera suscripto en fecha 19 de mayo de 2025 y por el termino de treinta (30) años, renovable automáticamente por iguales periodos, atento a lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato obrante en autos a fs. 1/5.
Que se acompaña original y copia certificada del Convenio de Comodato Gratuito entre el Estado de la Provincia de Corrientes y el Banco de Corrientes S.A, que fuera suscripto en fecha 19 de mayo de 2025.

Que a obra nota de elevación al Misterio Secretaria General suscripta por la Dra. Mercedes Itatí Decoud, Secretaria Legal y Técnica Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, solicitando aprobación por Decreto del Convenio mencionado.
Que mediante Providencia N° 78 el Ministro Secretario General eleva las presentes actuaciones a la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa para su dictamen y a la Dirección de Despacho para la redacción de norma legal correspondiente.
Qué el presente caso se encuadra en las previsiones de lo establecido en la Ley N° 4.898, Decreto 4.047/70, lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley N° 5.571 y artículos 118 inciso 17 de la Constitución de la Provincia de Comentes, y artículos 164 y concordantes de la Ley N° 3.460/78.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 3, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el "Contrato de Comodato entre la Provincia de Corrientes y el Banco de Corrientes S.A", celebrado el día 19 de mayo de 2025 entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Banco de Corrientes S.A, el que como Anexo forma parte integrante de este acto administrativo, por el termino de treinta (30) años renovable automáticamente por iguales periodos, atento a lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato obrante a fs. 1/5, a los fines de la instalación de Cajeros Automáticos inscripto en mayor extensión en el Registro de Propiedad Inmueble en el Tomo N° 1. Folio N° 1, ficha N° 29 del año 1967, Departamento de Saladas, Municipio de Pago de los Deseos, Partida Inmobiliaria N° Q3-214-2, libre de todo gravamen, según Cláusula Primera del Contrato obrante en autos.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, cumplido archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1508

Corrientes, 6 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 000-27-06-6.716/2025, del registro del Ministerio Secretaria General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 4.042 de fecha 30 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso en la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto del Poder Ejecutivo.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 4.042 de fecha 30 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1509

Corrientes, 7 de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 000-07837-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que hacen al normal desenvolvimiento de las acciones llevadas adelante por esa jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 200/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría

General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1510
Corrientes, 7de agosto de 2025

Visto:
El expediente N° 100-00691-2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la entrega de subsidios a instituciones educativas de la provincia para la participación en el evento "TECNICAR 2025 – CHE TARAGÜÍ".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 204/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1362	11/07/2025	Casella, Carlos Alberto	10.567.843	Secretaria General de la Gobernación	Sec. General
1385	21/07/2025	Ortiz, Marta Beatriz	17.146.953	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Publica
1386	21/07/2025	Romero, Zulma Irene	17.471.954	Hospital "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Publica
1387	21/07/2025	Centurión, Maria Rosa	12.374.139	Hospital Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Publica
1388	21/07/2025	Caso, María Mercedes	17.146.867	Hospital "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Publica
1389	21/07/2025	Jahn, Maria Aurelia	16.857.619	Hospital "San Roque" de Esquina	Salud Publica
1476	28/07/2025	Alegre, Jorge Alfredo	16.898.066	Col. Sec. "Pres. Dr. Raul R. Alfonsin"	Educación
1525	13/08/2025	Iervasi, Silvana Lorena	31.224.942	Esc. Especial N° 25 "Sta. Rita de Casia" de San Martin	Educación
1588	18/08/2025	Romero Varela, Graciela N.	16.769.848	Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO)	Obras y Ss.Púb
1589	18/08/2025	Malvici, Miguel Rolando	5.711.253	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Ss.Púb

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Desarrollo Social
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N°000067
Corrientes, 30 Jun 2017

Visto:
Este expediente N°221-31-01-00973/2017, promovido por la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN ESCUELA ANIMAR"
El Inspector General de Personería Jurídica de la Provincia de Corrientes
Resuelve:
ART. 1°- APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL, cuyo texto obra fs.3/4 de autos de la entidad denominada "FUNDACIÓN ESCUELA ANIMAR",constituida el día 09 de Diciembre de 2016 según el ACTA DE CONSTITUCIÓN de fs.2 ,con domicilio legal en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes.
ART.2°-AUTORIZAR su funcionamiento como PERSONERÍA JURÍDICA
ART.3°-COMUNICAR, PUBLICAR, REGISTRAR oportunamente y ARCHIVAR.-
Dr Juan Carlos Noya. Inspector General
I: 12/09 – V: 12/09
Fundación Escuela Animar
Nóminas de Autoridades
PRESIDENTE: CATUOGNO ANALIA ELIZABET
SECRETARIO: ELIAS JAIME JONAS EZEQUIEL
TESORERO: ELIAS FELIX GUSTAVO
I: 12/09 – V: 12/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 260034

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita a RAMOS ANIBAL SEBASTIÁN DNI 30.424.579 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "LOCRED S.R.L. C/ RAMOS ANIBAL SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS HASTA 50 JUS (PROCESO ABREVIADO)", Expte. Nº 260034, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.-

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 58560 Corrientes, 21 de Agosto de 2025.- J Proveyendo la presentación digital de la Dra. Paola Sánchez (Solicita se notifique por edictos): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a RAMOS ANIBAL SEBASTIÁN DNI 30.424.579 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Suscríbase por secretaría el edicto ordenado en la fecha haciéndole saber que, no se imprime el edicto (etapa de digitalización), el cual quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente.-" Fdo. Dra Varinia Machado Feris- Juez Civil y Comercial N° 13 – CORRIENTES.-

Corrientes, 20 de Agosto de 2025.-

Dra Natalia Vanesa Dame

I: 12/09 – V: 15/09

Citaciones - Interior

Expte. LXP Nº 30.857/24

El Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa a cargo del Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar; teléfono (03772) 450117, CITA Y EMPLAZA por el término de veinte (20) días a los Sres. Irma Beatriz Gomez y/o Benjasmin Gomez y/o sus herederos a presentarse en los autos caratulados: "GOMEZ LAURA OFELIA C/ NICASIA TOLEDO DE GOMEZ Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS Y/O ALEJANDRO EZEQUIEL YANEZ Y/O IRMA BEATRIZ GOMEZ Y/O ANGELA RUFINA GOMEZ Y/O BENJASMIN GOMEZ S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. LXP Nº 30.857/24, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en providencia N° 4.016, dictada con fecha 23 de mayo de 2025 cuya parte pertinente se transcribe: "Atento al desconocimiento del domicilio de las demandadas y declaración jurada que efectuara la actora, de conformidad al art. 446 CPCC, cíteseles por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notif."

Paso de los Libres, 05 de junio de 2.025.-

Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni – Secretario

I: 11/09 – V: 12/09

Expte N° Z16 22349/23

En el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Santa Lucia, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, secretaria a cargo de la Dra. MARIA CAROLINA SANCHEZ TRAININI, ubicado en calle Lavalle Nº 1075, de la ciudad de Santa Lucia, (Corrientes), correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777542576. En los autos caratulados "ROJAS CARLOS MALVINO Y MARIA ELENA GONZALEZ C/ ALDO JUAN LEONEL FABRELLO.S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° Z16 22349/23, CITA Y EMPLAZA ALDO JUAN LEONEL FABRELLO DNI N° 32.078.608, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en la presente causa: "ROJAS CARLOS MALVINO Y MARIA ELENA GONZALEZ C/ ALDO JUAN LEONEL FABRELLO.S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° Z16 22349/23 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 4236 Santa Lucía, Corrientes, 04 de julio de 2025, la cual en su parte pertinente, dice: I,,,II. Emplácese al demandado Sr. Aldo Juan Leonel Fabrello por el término de 10 días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa. Notifíquese por edictos por el término de tres días, el que se publicara, en un Diario de mayor circulación. Radio de mayor difusión y en el Boletín Oficial. Líbrense los edictos correspondientes. Notifíquese." (Santa Lucia, provincia de Corrientes) 28 de Agosto de 2025.-

Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – secretaria

I: 12/09 – V: 16/09

Expte. N° LXP 32532/25

El Juzgado Civil Y Comercial Con Competencia administrativa de la IV Circunscripción Judicial De La Provincia De Corrientes, sito en calle Madariaga N ° 638 - Codigo Postal: 3230, correo electrónico jcivilcom plibres@juscorrientes.gov.ar, a cargo del DR. AGUSTIN MARTIN GATTI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIAADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES, PROVINCIA DE CORRIENTES, Secretarfa Civil y Comercial con competencia Administrativa N ° 2 a cargo de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Actuario N ° 2 , CITA Y EMPLAZA, a quien o quienes se consideren con derechos sabre el inmueble que a continuación se describe: UN INMUEBLE: inmueble ubicado en manzana N ° 17, sobre calle San Martin S/N del pueblo de Parada Pucheta, tercera sección rural del departamento de Paso de los Libres, Ctes. Partida' inmobiliaria P4-8640-1. Registrada bajo mesura 6185- M por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes; contando el mismo con una superficie de 759,07 m2., Consta de las siguientes medidas generales: A-E = 20,20 metros (veinte metros veinte centímetros); A-D = 38,20 metros (treinta y ocho metros veinte centímetros); D-F = 19,32 metros (diecinueve metros treinta y dos centímetros) y F-E = 38,64 metros (treinta y ocho metros sesenta centímetros), y dentro de las siguientes linderos: Norte: Carmen Jurado (ocupante); Este: Carmen jurado (ocupante) y Rómulo Fabian Meza (poseedor); Sur Calle San Martin y al Oeste: Obispado de Santo Tome (Capilla Nuestra Señora del Carmen). EL inmueble ha sido deslindado y medido conforme surge del Plano de Mensura efectuado par el Agrimensor Pedro Ricardo SARLI de fecha 03 de noviembre del afio 2020. para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación a los autos caratulados: "ARAUJO GUSTAVO FABIAN C/ MUNICIPALIDAD DE PARADA PUCHETA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. LXP 32532/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 120 y 446 del C.P.C. y C. CTES. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice asi: "N ° 4463. Paso de los libres, 1O de junio de 2025.- y cítese mediante edictos a quien se consideren con derechos sobre el bien a prescribir inmueble ubicado en manzana N° 17, sobre calle San Martin S/N del pueblo de Parada Pucheta, tercera sección rural del departamento de Paso de los Libres, Ctes. Partida inmobiliaria P4-8640-1. Registrada bajo mesura 6185- M por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes; contando el mismo con una superficie de 759,07 m2., los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el termino de dos días -art. 444 del CPCC-, a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento fue en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Firmado digitalmente por Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI. Juez. Juzg. Civ. y Com. con Comp. Adm. Paso de los Libres Ctes. Firmado digitalmente por la Ora. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ. Secretaria Actuaria N ° 2. Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Paso de los Libres - Ctes.
Paso De Los Libres, 06 Agosto de 2025.

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez – Secretaria
I: 12/09 – V: 12/09

Citaciones - CABA

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial Nº 30 Secretaría Nº 60

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el concurso de Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección recíproca) S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 13179/2025) CUIT 30-53515782-7), con domicilio en Tacuarí 566/568, CABA. Sindicatura clase "A": "Coronel, Núñez & Asociados", Sanabria 4821, CABA, 154404 -6839. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com, o albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Cuenta para arancel verificatorio: Banco Patagonia SA, titular: Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-07800775-4. Informe individual: 23/02/2026. Audiencia informativa: 28/09/2026 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026. Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. FDO: THELMA L. LOSA. Secretaria.

Dra Thelma L. Losa
I: 09/09 – V: 15/09

Remates - Capital

Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 m^2. LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:30 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 26/09/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: $28.860.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta Mil). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 12 de septiembre de 2025.firmado digitalmente. Marina Alejandra Antúnez. Stefania Grieco Barrionuevo.

Dra Marina Alejandra Antúnez

I: 12/09 – V: 18/09

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Publica Nº 06/ 25-Segundo Llamado-

Exp. Nº 225-00900/2024 APERTURA: 23 de SEPTIEMBRE de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 1623/25 de fecha 21-08-25

MOTIVO: PROVISION DE 9.000 RACIONES MENSUALES EN COCIDO, CON DESTINO A LAS UNIDADES PENALES N°9 Y 11 DE PASO DE LOS LIBRES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/09/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Jefatura del Servicio Penitenciario, sita en calle Pellegrini esquina San Luis, de la ciudad de Corrientes TE.0379-4475827

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.912.000.000 (Son Pesos: seis mil novecientos doce millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 08/09 V: 12/09

Convocatorias

Norte Grande S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "NORTE GRANDE S.A."CUIT Nº 30-63003486-4 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2025 a las 10 horas en la calle Echeverria 321 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal.-
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social N° 38 finalizado el 31/12/2024.-
3)Tratamiento del resultado del ejercicio.-
4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.-
5) Renovación del directorio.-
6) designación de accionistas para la firma del acta.
El Directorio.-
I: 08/09 –V: 12/09.-

Asociación Cooperadora del Jardín N° 13 Luna de Papel

Se Convoca a los asociados de la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN N° 13 LUNA DE PAPEL" a Asamblea General Ordinaria para el día 29/09/2025 a las 16:00 hs. Sito en la sede social Alvear y San Martín, Mercedes, Ctes, Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28/02/25.
2) Elección total de la comisión directiva y revisores de cuentas.
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el
Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 09/09 – V: 15/09.-

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 20:00 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2024 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
2) Renovación de la totalidad de los cargos de los miembros de la comisión directiva. Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes, revisor de cuenta titular y suplente.
3) Tratamiento de la actualización de las expensas a pagar por parte de los asociados.
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Álvarez Mauricio, Presidente.-
Puertas Juan, Secretario.-
I: 11/09 – V: 17/09.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 11/09 – V: 24/09.-

Agrupación Musical Samba Total

La Agrupación Musical Samba Total, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 12 de octubre de 2025, a las 18 hs., a realizarse en las instalaciones del salón Melina, ubicado en la Avda. Cartagena N° 4543 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 2023 y 2024.-
3) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo 2025-2027.
4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Gaspar Horacio Acosta, Presidente.-
Juan Enrique Horacio Orrego, Secretario.-
I: 11/09 – V: 15/09.-

Club Social y Deportivo Municipal

La C.D. del Deportivo Municipal, a los tres (3) dias del mes de Septiembre de 2025, reunidos con los miembros que firmaron en el Libro de Asistencia en Folio , convocan a

Asamblea General Extra Ordinaria para el día viernes 26/09/2025, a las 20.00 Hs, en su Sede Social de Caa Guazú y Eva Perón, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Resolución 000570/25.-
2) Considerar y aprobar la a) Memoria de Gestión de la C.N. b) Balances de Gestión C.N. (Estado de Situación Contable) , c) Inventario de Bienes cerrado al 30/06/25.-
3) Elección de la Comisión Directiva x Lista Completa x 2 años.-
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas x Lista Completa.-
5) Elección de Dos (2) socios para firmar el acta.-
Si a la hora indicada no hubiera quórum, se esperara media hora.-
Cristian Lisandro Rodríguez, Presidente.-
Ferragut Guadalupe Fiorella, Secretaria.-
Morales Héctor Horacio, Tesorero.-
I: 12/09 – V: 12/09.-

Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Mocoreta Limitada

En cumplimiento del Estatuto Social y la Ley de Cooperativas, El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Mocoreta Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 15 de Octubre de 2025 a las 19:00 hs en el Empaque de la Cooperativa, sito en Avenida Italia 1037 de la localidad de Mocoreta Ctes, donde se tratara el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-
2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de situación Patrimonial, Estado de resultados e informe del síndico y del auditor externo referente al Ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de marzo de 2025.-
3) Designación de una comisión de credenciales y escrutinio integrada por tres asociados elegido entre los presentes, para llevar a cabo el acto eleccionario.-
4) Elección de Cinco (5) Consejeros titulares por cesación de mandatos y por dos años.-
5) Elección de dos (2) síndicos, titular y suplente por un año.-
6) Tratamiento Ajuste de Capital.-
7) Sugerencias e ideas sobre futuros proyectos e inversiones a realizar.-
8) Proclamación de los consejeros electos.-
Cristian Pablo Cometti, Presidente.-
Siviero Miguel Ángel, Secretario.-
I: 12/09 – V: 12/09.-

Cooperadora del Hospital Escuela General Jose Francisco de San Martin

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 16 de septiembre del año 2025 a las 19 horas en el domicilio del local de la Asociación, Rivadavia Nº 1250 donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al
Ejercicio Económico 2024/2025.-
Art. 33° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebran válidamente con la presencia de
la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no existiera ese número, después de transcurrida una hora de la fijada para la reunión, quedar válidamente constituida con los socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 12/09 – V: 12/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Yatay Ti Calle

La Municipalidad de Yatay Ti Calle, 3° sección Departamento de Lavalle; Provincia de Corrientes hace saber por el término de quince (15) días, que formaliza prescripción adquisitiva administrativa de inmueble conforme al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y Leyes Nacionales Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado del Estado, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 26, Folios 1477/78 y 78 bis, Minuta N° 9291, Año 1949, Departamento Lavalle, Adremas L7-2184-2 y L7-2121-2, Plano de Mensura Nº 2231-H confeccionado por el Agrimensor Nacional Angel Monje.- Linderos: Norte: Catalina Vallejos; Sur: calle Publica; Este: Eliseo Stalla, Oeste: Rubén Antonio Stalla. Son sus Medidas Lineales 163,45 mts al Sur que es su frente (A-B); de 161,20 mts de contra frente al Norte (D-C); por 204,70 mts de fondo al este (D-A); por 192mts de contrafondo al Oeste (B-C) que cierra el polígono irregular; Superficie: es de 3ha 21as 67ca. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA, por 15 días a herederos de ROSALIA VALLEJOS, SEBASTIANA y ESTEBAN VALLEJOS, y NICACIA ZULEMA GAMARRA y/o a sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos, a formular sus reclamos en la Municipalidad de Yatay Ti Calle, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles. YatayTi Calle, Corrientes, 15 de Mayo de 2025.
YatayTi Calle, Corrientes, mayo de 2025.-
Sr Aldo Robert Sandoval – Intendente
I: 12/09 – V: 12/09

Sección Comercial

Testimonios

KEPA Mayorista SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-09-2025 1.- KEVIN LUCAS, CASCO OBREGON, 26 años, soltero/a, , EMPLEADO, calle AV EVA PERON, nro. 321, Goya, provincia Corrientes, DNI 41949094, CUIT 20419490947; y 1. 2.- "KEPA MAYORISTA ". 3.- Calle AV EVA PERON 321, Ciudad Goya. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Importación, exportación en el país y/o en el extranjero, la adquisición, procesamiento y en general la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial de toda clase de mercancías artículos de bazar, librería, regalería, juguetería, textiles e hilados, indumentaria, ropa, calzados, botas, carteras, billeteras, accesorios de estos productos, ropa de cama y blanquería, cortinas. Productos electrónicos de consumo, tales como televisores, electrodomésticos, computadoras, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, así como sus accesorios y repuestos, y todo otro producto similar y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados, de producción artesanal o industrial, de origen nacional o extranjero, siendo la descripción sólo ejemplificativa y no limitativa de otros productos de venta libre a terceros.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 12.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: KEVIN LUCAS CASCO OBREGON: 12000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: KEVIN LUCAS CASCO OBREGON con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SANTIAGO ELIAS CASCO OBREGON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: KEVIN LUCAS CASCO OBREGON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SANTIAGO ELIAS CASCO OBREGON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-08-01529/2025. Caratulado: KEPA MAYORISTA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09/09/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/09 – V: 11/09

Corrientes Energia Renovable Alternativa SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-09-2025 1.- SOFIA BELEN, NACIMENTO, 26 años, soltero/a, , Comerciante, calle Sargento Cabral y Pasaje Falucho, nro. 00, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 41507428, CUIT 27415074285; FENGCHAI, FU, 69 años, soltero/a, , Comerciante, calle Sánchez de Bustamante , nro. 2681, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 94747868, CUIT 27947478686; y 1. 2.- "CORRIENTES ENERGIA RENOVABLE ALTERNATIVA ". 3.- Calle Sanchez de Bustamante 2681, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Actividades de investigación, diseño, desarrollo, inversión en bienes de capital, producción, certificación y servicios de instalación para la generación de energía distribuida. Comercialización de elementos inherente al rubro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 6.200.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: SOFIA BELEN NACIMENTO: 930000 acciones; FENGCHAI FU: 5270000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SOFIA BELEN NACIMENTO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FENGCHAI FU con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SOFIA BELEN NACIMENTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FENGCHAI FU, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-08-01527/2025. Caratulado: CORRIENTES ENERGIA RENOVABLE ALTERNATIVA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10/09/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/09 – V: 11/09

El Triangulo S.R.L

Minuta Publicación Boletín Oficial: RENUNCIA DE GERENTE Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE DE LA SOCIEDAD: "EL TRIANGULO S.R.L."

Se hace saber que por acta número 65 de fecha 31/07/2025, DOMINGO ALCIDES VELER, DNI 5.403.894 renuncio a su cargo de gerente de la citada firma designándose en el mismo acto como gerentes a los socios: ANDREA ITATI VELER, DNI 30.479.378 y JUAN BENEDICTO VELER, DNI 31.418.699; por el tiempo que dure la sociedad y con firma indistinta, quienes aceptaron los cargos designados en la misma acta.

Mercedes (Ctes), de 2025.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3178-25 Caratulado EL TRIANGULO S.R.L S/Insc. gerente

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-8-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 12/09 – V: 12/09

PAYÉ S.R.L-TBM S.A.S-CRANEMASTER S.A.S UT

Se hace saber que por Instrumento privado de fecha 16/03/2025, certificadas notarialmente las firmas por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, bajo Acta N°142, Folio 142 entre la Sociedad "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), CUIT N°30-71788174-1, con domicilio social en calle Junín N°1.829, Piso 7, Departamento 1 de esta ciudad, representada en este acto por su Socio Gerente Hernán Esteban ROSSANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090, C.U.I.T/L N°20-23553090-3, nacido el 14 de octubre de 1973, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida 3 de Abril N°991 de esta ciudad, correo electrónico: rossnarsrl@remax.com.ar; "TBM INGENIERIA S.A.S", CUIT N°30-71668746-1, con domicilio social en calle 25 N°428 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y de "CRANEMASTER S.A.S.U", CUIT N°33-71740384-9, con domicilio social en calle 13 551 de la Ciudad de Riachuelo, Provincia de Corrientes ambas sociedades representadas en este acto por su Director Titular, el Señor Nicolás PADUAN, Documento Nacional de Identidad N°29.304.255, C.U.I.T/L N°20-29304255-2, nacido el 02 de febrero de 1982, soltero, domiciliado en Calle 71 N°1795 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, argentino, de profesión ingeniero, todas las partes denominadas conjuntamente en adelante como "LAS EMPRESAS MIEMBRO" y/o "LAS PARTES" indistintamente, acuerdan constituir una UNIÓN TRANSITORIA, en adelante denominada U.T, sujeta al régimen previsto por el artículo 1464 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, y a las siguientes cláusulas:PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria se denomina: "PAYÉ S.R.L-TBM S.A.S-CRANEMASTER S.A.S UT" con sus respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las Sociedades que autorizan la creación de ésta Unión Transitoria, y se detallan a continuación: 1.- "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), es una sociedad de responsabilidad limitada, acreditando su existencia con: i) Contrato social formalizado por Escritura Pública N°49 de fecha 25 de octubre de 2022, y Escritura complementaria de la constitución formalizada por Escritura Pública N°88 de fecha 28 de diciembre de 2022, ambas autorizadas por la Escribana Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Registro N°625 de esta ciudad e inscriptas en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el N°02903, Folio 02903 del Libro IX Tomo IV de SRL, Legajo N°329 el 13 de febrero de 2023; ii) Acta de reunión de socios N°2 especial al efecto de fecha 24/02/2025 donde se decide la constitución de la U.T pasada a los folios 6,7,8 y 9 del libro de reunión de socios debidamente rubricado en la Inspección General de Personas Jurídicas el 01/11/2024. 2.- "TMB INGENIERIA S.A.S" formalizada por: i)Acta constitutiva efectuada por instrumento privado de fecha 22 de julio de 2021, certificadas notarialmente las firmas por la Escribana Adela M.A Anton Luna, Titular del Registro N°555 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el N°1094, al Folio N°379 del Libro N°2 de S.A, Legajo N°333, el 19/09/2019 debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe el 14/03/2025 y ii) Acta de reunión de socios especial al efecto de fecha 24/02/2025 donde se decide la constitución de la U.T.- 3.- "CRANEMASTER S.A.S.U" es una sociedad cuyo instrumento constitutivo fue formalizado por instrumento privado de fecha 18/11/2021, certificadas notarialmente las firmas por la Escribana Alejandra Estigarribia, Titular del Registro Notarial N°599 de esta ciudad e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el N°795, Folio 795,del Libro I, Tomo I de contrato de SASU, Legajo N°795 el 03/12/2021 y ii) Acta de reunión de socios especial al efecto de fecha 24/02/2025 donde se decide la constitución de la U.T.SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra cuyo COMITENTE es la CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CUIT N°30-60851729-0 como fiduciaria del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA", CUIT N°30-71437218-8, denominado el proyecto como: "construcción de infraestructura básica consistente en apertura de calles, enripiado, cordón cuneta, red de agua potable, red de desagües cloacales, red de desagües pluviales, tendido eléctrico, alumbrado público, arborización y tratamiento de espacios verdes públicos" sobre la unidad ejecutora U.E. N° 1, correspondiente a las fracciones IC4 1/C e IC4 1/D, ubicadas en la Quinta Sección, Campo Santa Catalina de la Ciudad de Corrientes, inmueble de propiedad del COMITENTE, y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las PARTES a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados.- Corresponderá íntegramente a la Unión Transitoria, todos los ingresos por obra realizada, adicionales, reajuste de precios, bonificaciones, reclamaciones, ampliaciones, adecuaciones contractuales o todo otro trabajo, concepto o crédito originado o derivado de la obra, aun cuando esos ingresos pudieran provenir de una gestión especial de una o varias de las PARTES. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las PARTES a la U.T, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la UT. para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria.- Serán por cuenta de la U.T., todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto.TERCERA – DURACIÓN: La duración de

la Unión Transitoria será igual al tiempo de vigencia de los derechos y obligaciones derivados del cumplimiento del objeto precitado, teniendo previsto un plano inicial de vigencia de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, con posibilidad de prórrogas y/o ampliaciones. Sin perjuicio de ello, de común acuerdo, las partes podrán limitar su vigencia o extenderla hasta que la U.T. perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones asumidas entre sus miembros y frente a terceros.CUARTA – DOMICILIO: La U.T. fija domicilio especial a todos los efectos derivados en este contrato en Avenida 3 de Abril N° 991 de esta ciudad, el que tendrá plena validez tanto frente a terceros como entre las PARTES.- QUINTA – 5.1. PARTICIPACIONES: Todas las obligaciones emergentes de este "Contrato", las contribuciones al "Fondo Común Operativo", la financiación y modo de sufragar las actividades comunes, la participación de "las empresas miembro" en la distribución de los resultados, los ingresos y gastos, las responsabilidades, y todo otro efecto que surja de la gestión común y/o de la ejecución del "Contrato" con la Comitente, a los efectos del artículo 1464, inciso h, del Código Civil y Comercial de la Nación, serán asumidas por las partes en la siguiente proporción:PAYE S.R.L: (49,18%);TBM INGENIERIA S.A.S: (49,18%);CRANEMASTER S.A.S.U: (1,63%)5.2. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS: Todas las obligaciones y derechos que surjan del cumplimiento del objeto de la U.T., las ganancias o pérdidas, los costos y gastos, contribuciones al fondo común, provisiones de instalaciones, de equipos, de personal y de fondos, serán asumidas por LAS EMPRESAS MIEMBROS en las proporciones indicadas precedentemente. Los resultados de la actividad serán distribuidos de acuerdo a la proporción en que participa cada Parte en la U.T., y las liquidaciones tendrán lugar del modo establecido en el presente contrato o en la forma que lo determine el Comité Ejecutivo. Las Partes se comprometen a no modificar la integración de la U.T., es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de las empresas miembro y hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de objeto de la U.T. Ni este convenio ni ningún acto realizado por cualquiera de las Partes con motivo o en relación a la U.T. serán interpretados como la creación de sociedad, ni ninguna otra relación jurídica distinta de la U.T.-SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Art. 1464 inciso f) del Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un "FONDO COMÚN OPERATIVO" de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 14/100 CENTAVOS ($61.064.065,14) que se integrará con las contribuciones o aportes de los miembros en la proporción determinada en la cláusula CUARTA del presente y con las cláusulas y penalidades que aplique la U.T. a sus integrantes. "La U.T." utilizará para la ejecución del "Contrato" las siguientes contribuciones y recursos, siguiendo el orden indicado:6.1.a) El "Fondo Común Operativo" definido en el apartado anterior.6.2.b) Los "Anticipos" que conceda la Comitente, si los hubiere.6.3.c) Los "Cobros" de certificados de obra.6.4.d) Los "Aportes" de fondos de "las empresas miembro".6.5.e) El "Financiamiento" de terceros. Cuando sea necesario conseguir financiamiento para "la U.T.", otorgado por terceros, para cubrir las exigencias financieras del "Contrato", cada garantía necesaria a tal fin deberá ser provista por cada una de "las empresas miembro", en proporción a la participación establecida en el ARTÍCULO QUINTO del presente, dentro de los términos y de conformidad con las condiciones y modalidades que serán fijadas en cada caso, por acuerdo unánime de "la U.T.".-6.6.f) Cualquier otro tipo de aporte que efectúen "las empresas miembros" que no hayan sido indicado en los incisos precedentes.- Las partes se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuere necesario para la ejecución de la obra mencionada en LA CLAUSULA SEGUNDA del presente, de acuerdo con las decisiones del Consejo de Dirección de la U.T. Sin perjuicio de los porcentajes de participación previsto en el ARTICULO QUINTO, las partes declaran expresamente que responden en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones contraídas entre sí y frente al COMITENTE por todo tipo de obligación y/o responsabilidad emergente, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricción ni salvedades. En las obligaciones que surjan frente a cualquier otro tercero, inclusive las de carácter laboral o de la seguridad social, las PARTES asumen que cada una responderá de manera simplemente mancomunada, en proporción a su respectivo porcentaje de participación en la U.T.- SÉPTIMA – REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TRANSITORIA: Las partes unifican personería y designan representante legal de la U.T. a la sociedad: "PAYE S.R.L (PAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), C.U.IT. N°30-71788174-1, con domicilio declarado en Avenida 3 de Abril N°991 de esta ciudad, representación que será ejercida a través de su Socio Gerente, el Señor HERNÁN ESTEBAN ROSSANO, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090 con los efectos y alcances indicados en los artículos 1464, inciso g, y 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que ejerza la representación de la U.T.- A tal efecto, las Partes otorgan al Representante legal, los poderes pertinentes, con facultades amplias y suficientes para el ejercicio de la representación en cuestión, comprometiéndose a actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, pudiendo representar a la U.T. sin limitación alguna, obligar a las Partes, así como representar a las Partes en todos los aspectos concernientes al cumplimiento del objeto del presente contrato, la ejecución de la o las obras y el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato a suscribir con el Comitente, así como contraer obligaciones, incurrir en gastos, celebrar todo tipo de contratos y llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la UT. y del presente mandato, estando facultada para representar a la UT. en todos los actos relativos a la o las obras, contraer obligaciones, incurrir en gastos y celebrar todo tipo de contratos y actos, en cumplimiento de su objeto. Toda la relación entre el COMITENTE y la UT. se formalizará exclusivamente a través del REPRESENTANTE LEGAL. A tal efecto, las PARTES otorgan a la sociedad PAYE S.R.L y/o a sus apoderados, los poderes pertinentes, con facultades amplias y suficientes para el ejercicio de la

representación en cuestión, comprometiéndose a actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida.-OCTAVA – COMITÉ EJECUTIVO y/o CONSEJO DE DIRECCIÓN: La U.T estará administrada y dirigida por un COMITÉ EJECUTIVO y/o CONSEJO DE DIRECCIÓN y el mismo tendrá a su cargo la administración, conducción, supervisión, la dirección general y demás actividades necesarias de la UT. En especial, el Comité Ejecutivo decidirá: 1°.- Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria, por las PARTES.- 2°.- Sobre las controversias con la Repartición Comitente.- 3°.- Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria. 4°.- Sobre la iniciación de acciones judiciales.- 5°.- Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio.- 6°.- Sobre las provisiones de fondos por las PARTES en exceso que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria.- 7°.- Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la CLÁUSULA SEGUNDA.- 8°.- Sobre todos los asuntos que una o más de una de las PARTES someta a su decisión.- 9°.- Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA o a la Unión Transitoria.- 10°.- Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, en particular la subcontratación de obras o servicios a la PARTE o a las PARTES o a terceros.- 11°.- Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato.- El COMITÉ EJECUTIVO estará conformado por: 1. Los Socios Gerentes de PAYE S.R.L.; 2. Director Titular de TBM INGENIERIA S.A.S y 3. Director Titular de CRANEMASTER S.A.S.U. Las PARTES podrán designar otro representante en el Comité Ejecutivo, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la PARTE que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una PARTE, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. El o los representantes de cada PARTE, se designarán mediante comunicación escrita o mediante e-mail, en los domicilios constituidos en la presente dirigida a las otras PARTES. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la PARTE o las PARTES de que se traten.- La calidad de miembros del Comité de la Unión Transitoria del o de los representantes o autorizados de la PARTE o de las PARTES que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria conforme con las siguientes CLÁUSULAS DECIMO SEXTA y DÉCIMO SEPTIMA, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones.- No se pagará ninguna remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. El quórum del Consejo de Dirección será de todos los representantes.- Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por unanimidad de los votos, teniendo cada PARTE derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.- El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en CLÁUSULA SEGUNDA y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las PARTES podrá convocar citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la PARTE que lo hubiera hecho.NOVENA –NORMAS CONTABLES: La UT llevará, al menos, los libros requeridos por el artículo 1464, inciso L) del Código Civil y Comercial de la Nación, con las formalidades del Código Civil y Comercial de la Nación y debidamente habilitados a nombre de la U.T.- El ejercicio financiero de la UT cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se deberán confeccionar los estados de situación anual. El o los contadores que intervengan serán designados por el Comité Ejecutivo. Los miembros de la U.T. deben proveer lo necesario para que la contabilidad y los estados de situación patrimonial sean llevados adecuadamente.DÉCIMA – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La UT será disuelta en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias: 1) Decisión unánime de las PARTES y conformidad del COMITENTE. 2) Expiración del plazo por el cual se constituyó o el de sus eventuales prórrogas o imposibilidad sobreviniente de lograr su objeto declarado de común acuerdo entre las PARTES. 3) Que el objeto de la UT se encuentre completamente cumplido y que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES y con el COMITENTE, con motivo del objeto de la UT, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas. Con el objeto de obtener la disolución y el posterior cierre y baja por ante los organismos respectivos, las PARTES se comprometen a arbitrar los medios necesarios para el cierre definitivo de la UT, una vez que ésta se encuentre finalizada por alguna de las causales antes descriptas. Los gastos de mantenimiento de administración, ya sea presentaciones ante organismos públicos, registros, y demás reparticiones, como los gastos y honorarios judiciales y extrajudiciales, serán afrontados por las PARTES en función de sus respectivos porcentajes de participación en la UT, y se establecerá en dicha oportunidad quien los llevará a cabo y los honorarios respectivos.- Si a juicio del Comité Ejecutivo, antes de la finalización de la obra mencionada en la CLAUSULA SEGUNDA, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas.- DECIMO PRIMERA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato y en su relación con terceros las PARTES constituyen domicilio en los siguientes lugares: "PAYE S.R.L": en Avenida 3 de Abril N°991; "TBM INGENIERIA S.A.S": en calle 25 N°428 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y

"CRANEMASTER S.A.S.U" en: calle 13 551 de la Ciudad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, allí serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, será solucionado mediante arbitradores.- Declaracion Jurada de Persona Expuesta políticamente: En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), LOS integrante de la U.T declaran bajo juramento: I).- Que han tomado conocimiento de la Resolución N°242/23 de la Unidad de Información Financiera, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de dicha resolución, por no estar incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", asimismo manifiestan no ser Sujetos Obligados, en los términos del artículo 14 de la Ley 27.739 y sus modificatorias, todo lo cual han leído y además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los 30 días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. AUTORIZACIONES. LAS PARTES en este acto autorizan expresamente a la Escribana Aurorita A. Cano Tamburini, Registro Notarial N°625 de esta ciudad, al Esc. Gustavo Nicolino Cano, Adscripto al Registro N°625 y/o quien/es estos designen para que realicen todos los trámites de inscripción de la U.T. ante la I.G.P.J de la Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1224-25Caratulado PAYÉ S.R.L-TBM S.A.S-CRANEMASTER S.A.S UT S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28/8/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/09 – V: 12/09

Ginsa S.A.

Se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 10 de diciembre de 2024, (Acta de fecha 10/12/2024 protocolizada por el Escritura Nº 30 de fecha 19 de mayo de 2025, autorizada por el Escribano Facundo Palma) se resolvió: modificar la Fiscalización Articulo Nº 11 del Estatuto, el que queda redactado en los siguientes términos: "FISCALIZACIÓN. Artículo 11º): "La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a inspeccionar los libros, papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad por aumento de capital social, quedara comprendida en el inc. 2 del Art. 299 de la LGS la fiscalización quedara a cargo de un síndico titular designado por la asamblea y un suplente. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de un director suplente es obligatoria"

Director Suplente: Cdor. Juan Gabriel Chamas D.N.I. Nº 39.1891.879 – Domiciliado en calle Entre Ríos Nº 569 – Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2549-25Caratulado GINSA S.A. S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/8/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/09 – V: 12/09

Dos Hermanas S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 68 de fecha 08/05/2025, los accionistas de DOS HERMANAS S.A. se reunen en el domicilio legal de la empresa sito en calle Mariano I. Loza N° 532 de la ciudad de Goya, de la provincia de Corrientes, prescindiendo de la convocatoria por estar presente la totalidad de los accionistas, que representan el cien porciento del capital social, designan el directorio por decision unanime, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Señora Marta Isabel Valenzuela , D.N.I. N° 17.667.963 y Vice presidente: Señor Julio Valenzuela, D.N.I. N° 18.539.869, Sindico Titular Cra Miriam Graciela Ojeda, D.N.I. N° 23.230.734, Sindito Suplente, Cra. Marta Eladia Ojeda, D.N.I. N° 28.805.837, por el termino de UN año, los que aceptan dicho cargo.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3173-25 Caratulado DOS HERMANAS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-8-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/09 – V: 12/09

Grupo Gloya SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-09-2025 1.- RICARDO JOAQUIN, CABRERA, 28 años, soltero/a, , Comerciante, calle Gobernador Lagraña, nro. 388, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 40260527, CUIT 20402605279; ALEXIS NICOLAS, FRANCOVICH, 36 años, casado/a, , comerciante, calle DR. FARRAN, nro. 1144, General Obligado, provincia Santa Fe, DNI 34585636, CUIT 20345856367; y 1. 2.- "GRUPO GLOYA ". 3.- Calle San Lorenzo 780, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Elaboración de productos de panadería; Venta al por menor de pan y productos de panadería; Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; Servicio de transporte automotor de mercadería a granel. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 16.525.600,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: RICARDO JOAQUIN CABRERA: 8262800 acciones; ALEXIS NICOLAS FRANCOVICH: 8262800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RICARDO JOAQUIN CABRERA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALEXIS NICOLAS FRANCOVICH con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente:

RICARDO JOAQUIN CABRERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALEXIS NICOLAS FRANCOVICH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-09-01532/2025. Caratulado: GRUPO GLOYA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11/09/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 12/09 – V: 12/09

Metacampo SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-09-2025 1.- ESTELA DEL ROSARIO, MOSCONI, 70 años, casado/a, , comerciante, calle Lopez Torres, nro. 5269, Capital, provincia Misiones, DNI 11844067, CUIT 27118440671; y 1. 2.- "METACAMPO ". 3.- Calle Bolivar 1855, Piso: 3, Depto D, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN: Mediante la compra, venta, al por mayor y menor de fertilizantes, insumos e implementos relacionado a actividad agrícola y ganadera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 2.400.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: ESTELA DEL ROSARIO MOSCONI: 2400000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ESTELA DEL ROSARIO MOSCONI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ADRIAN RODOLFO SESMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ESTELA DEL ROSARIO MOSCONI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ADRIAN RODOLFO SESMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-09-01533/2025. Caratulado: METACAMPO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11/09/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 12/09 – V: 12/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial